



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal  
del Año 2013

**META :**  
**42**

**Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones  
igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de  
la Inversión del 70%**

Febrero, 2013





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

*Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas*

## INSTRUCTIVO

**META: Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 70%**

**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las municipalidades no consideradas como ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2013.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, la municipalidad debe haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de sus proyectos de inversión pública, igual o mayor al 70% y una ejecución presupuestal de sus proyectos de inversión pública con alineamiento estratégico, igual o mayor al 70%.<sup>1</sup>

Preferentemente los proyectos de inversión deben atender a la población del área rural, y dentro de éste, a la que abarque a más de un centro poblado rural.<sup>2</sup>

**4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

La Dirección General de Política de Inversiones informará a la Dirección General de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía y Finanzas, el cumplimiento de la meta, con información sobre ejecución del PIM del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Pública.

<sup>1</sup> Para efectos del cumplimiento de la meta, se considerará como proyecto de inversión pública con alineamiento estratégico a aquel proyecto de inversión pública, perteneciente a las funciones denominadas como básicas y complementarias, las cuales son: Educación, Salud, Saneamiento, Energía, Riego, Transporte Interurbano, Residuos Sólidos, Forestación y Reforestación, Seguridad Ciudadana y Prevención de Desastres, Telecomunicaciones y Transporte Urbano. Las divisiones y grupos funcionales a tomar en cuenta se muestran en el Anexo N° 01.

<sup>2</sup> Se define al Área Rural, como la parte del territorio de un distrito, integrada por los centros poblados rurales, que se extienden desde los linderos de los centros poblados urbanos hasta los límites del distrito y a un Centro Poblado Rural, como aquel lugar que no es la capital de distrito o que teniendo más de 100 viviendas, estas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar manzanas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

*Municipalidades no consideradas ciudades  
principales, con 500 o más viviendas urbanas*

Los indicadores son:

<b>INDICADOR:</b>	Devengado
	PIM de los Proyectos de Inversión
<p>El resultado debe ser mayor al 70%</p> <p>La información del monto del PIM corresponderá al que se obtenga al 31 de agosto de 2013.</p>	
<b>INDICADOR:</b>	Devengado en los Proyectos de Inversión con alineamiento estratégico
	Devengado
<p>El resultado debe ser mayor al 70%</p>	

Para que un Proyecto de Inversión Pública sea considerado como un Proyecto de Inversión Pública con alineamiento estratégico, éste debe corresponder a las funciones, programas y subprogramas del Clasificador Funcional Programático anterior del SNIP o a las funciones, divisiones funcionales y grupos funcionales del Clasificador Funcional Programático actual del SNIP, que se acotan e indican en el anexo Nº 01.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades no consideradas ciudades  
principales, con 500 o más viviendas urbanas*

## Anexo Nº 01

CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
FUNCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS					
FUNCIONES BÁSICAS	FUNCIÓN	ACTUAL		ANTERIOR (antes de febrero 2009)	
		DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA
FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	AMBIENTE / AGRARIA	DESARROLLO ESTRÁTÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS	PRESERVACIÓN DE LOS RR.NN. RENOVABLES	REFORESTACIÓN
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	TODOS	EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	TODOS
ENERGÍA	ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ENERGÍA	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RIEGO	AGROPECUARIA /AGRARIA	RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	IRRIGACIÓN
SALUD	SALUD	SALUD INDIVIDUAL	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	SALUD INDIVIDUAL	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO RURAL SANEAMIENTO URBANO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO GENERAL
TRANSPORTE INTERURBANO	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	VÍAS VECINALES CAMINOS DE HERRADURA	TRANSPORTE TERRESTRE	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS REHABILITACIÓN DE CARRETERAS CAMINOS RURALES
RESIDUOS SÓLIDOS	AMBIENTE / SALUD Y SANEAMIENTO	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO	LIMPIEZA PÚBLICA
SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DE DESASTRES	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	ORDEN INTERNO	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	ORDEN INTERNO	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
		GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	PREVENCION DE DESASTRES	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	PREVENCION DE DESASTRES



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

***Municipalidades no consideradas ciudades  
principales, con 500 o más viviendas urbanas***

TELECOMUNICACIONES	COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIÓN ES	SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN ES	TELECOMUNICACIONES	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE	TRANSPORTE URBANO	VÍAS URBANAS	TRANSPORTE METROPOLITANO	VÍAS URBANAS